

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 162.1S.15.11001.2020

Cve. Crédito 4827010134

Expediente 162/000478/2019

R.F.C. MCL011229RL1

131906



NOMBRE: MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, SA DE CV
DOMICILIO: AVE. ANATULIO AGUIRRE NO. 556 NORTE INT. PLANTA BAJA LOCAL B / FCO. I MADERO Y ZARAGOZA, 5 DE MAYO
COLONIA: FUNDADORES, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26740
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0403/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción V, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 58 minutos, del día 15 del mes de Diciembre del año de 2020, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/11/2020, toda vez que el contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, SA DE CV se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, SA DE CV en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA y JOSE EVERARDO ROSALES NAVA , se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en AVE. ANATULIO AGUIRRE NO. 556 NORTE INT. PB LOCAL B, C.P. 26740 en la Ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 162.1S.15.11001.2020 con numero de crédito 4827010134 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el numero 556 NORTE INT PB LOCAL B , cuyas características del domicilio es un edificio de dos pisos color beige y blanco, el local se encuentra en la planta baja y tiene 2 ventanas si enrejadas así como una reja en la puerta también de color blanco, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JESUS GUILLERMO MENDEZ LARA de fecha primero de diciembre del dos mil veinte hace constar que siendo las catorce horas con treinta minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 556 PB Local D, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo y al interior del domicilio buscado, cuyas características son es un local ubicado en la planta baja, color beige, tiene una ventana con protección color blanco y una puerta con protección en color blanco en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Adrian Leyva Galvan quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 1067045481048 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número 556 PB L B, de la Colonia Fundadores?; a lo que le respondió: “Que si estaba pero ya tiene tiempo cerrado”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “Que no nada mas conoce ese domicilio” concluyo la entrevista ya que la persona que lo atendió menciona no tener mayor información al respecto, Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 556 de la calle Anatulio Aguirre que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características es un local ubicado en la planta baja color beige y tiene una ventana si enrejada, , en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Arnulfo Arriaga Saucedo quien no le proporciono la identificación, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro redondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, complexión robusta, cabello negro y corto, estatura aproximada 1.70 metros y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0072/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número 556 PB L B, de la Colonia Fundadores?; a lo que le respondió: “Que si estaba en ese domicilio pero que ya tiene tiempo cerrado”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “Que desconoce ” por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra deshabitada y al recabar la información con los vecinos manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las catorce horas con cincuenta minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE EVERARDO ROSALES NAVA de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte hace constar que siendo las diez horas con cero minutos procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no le atendió nadie en dicho. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 556 PB Local D, que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo y al interior del domicilio buscado, cuyas características son es un local ubicado en la planta baja, color beige, tiene una ventana con protección color blanco y una puerta con protección en color blanco en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Adrian Leyva Galvan quien si le proporciono la identificación que fue la credencial para votar número 1067045481048 y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0068/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número 556 PB L B, de la Colonia Fundadores?; a lo que le respondió: “menciona que la empresa antes si se encontraba ahí pero ya no ”, a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: “Que desconoce mas información solo que ya tiene tiempo cerrado” concluyo la entrevista va que la persona que lo atendió menciona no tener mavor información al respecto. Acto

seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 556 de la calle Anatolio Aguirre que se encuentra dicho inmueble al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características es un local ubicado en la planta baja color beige y tiene una ventana si enrejada, , en el cual lo atendió desde en interior y quien si le proporciono el nombre Arnulfo Arriaga Saucedo quien no le proporciono la identificación, siendo su media filiación: sexo masculino, edad 40 años, rostro redondo, tez morena, nariz chata, labios gruesos, compleción robusta, cabello negro y corto, estatura aproximada 1.70 metros y ante quien se identifico con la constancia de identificación número AGEF/0068/2020, con vigencia del ocho de enero del dos mil veinte al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte expedida el ocho de enero del dos mil veinte, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila; le explico el motivo de su visita, le apercibió para que respondiera bajo protesta de decir la verdad y le pregunto: ¿conoce usted a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal? y ¿sabe usted si la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio de número 556 PB L B, de la Colonia Fundadores?; a lo que le respondió: "menciona que la empresa anteriormente si se encontraba ahí", a lo que le pregunto: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, S.A. DE C.V. y/o a su representante legal?; a lo que le respondió: "Que no sabe donde localizarla " por lo que no es localizable en el domicilio en el que se actúa que el domicilio se encuentra deshabitada y al recabar la información con los vecino manifestaron no tener mayor datos para su localización, no habiendo más hechos que circunstanciar, dio por concluida la Acta Circunstanciada de Hechos a las diez horas con diez minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 11/12/2020, levantada por el C. MENDEZ LARA JESUS GUILLERMO y 14/12/2020, levantada por el C. ROSALES NAVA JOSE EVERARDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/11/2020, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, SA DE CV.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

KbWfuiCVhm2UAddquPRgka5n4386xqk8Ftril8jrCJNH67dM32dkgNKOH0EKCX5Bp/QpSoPxEsGz1PdS+fcn5LuXdBrwhGBB19w4cX5Y ycoPO1KKVrqCj9Ym99E585LPdsB7FP/XWpdy0jKhSITR80kKayVBi+YnO5pZZjYSTzWCpuyEuvhm/IhMe9e4WT97rf34D97ZHrNHO/ b36Fom0xxseadPOBI5z8t0rqJLTDB10QV5jF5+C5pPIMnpssS1Zauy6QnliixFqmuwWwwwb9twlFtir8KtJpOZKnULN7A7CMSyWT+mVGH HeUyR5fbG3DwVegJHQ+Moicrbsg==

Cadena Original

[4827010134|4|0]Dec 15 2020 2:09PM|ALEFS/0403/2020|27|MCL011229RL1|MINERA CARBONIFERA LOS LIRIOS, SA DE CV|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 15 DE DICIEMBRE DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

